

disposiciones de la Ley N° 512, del 8 de Febrero del año en curso.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101° de la Independencia, 82° de la Restauración y 15° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 2213 que nombra al Sr. Ruben Darío Aybar Subsecretario de Estado de Agricultura, Industria y Trabajo en lugar del Ing. José A. Fernández.— G. O. N° 6159, del 18 de Octubre de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2213.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5° de la Constitución de la República y visto el artículo 24 de la Ley de Secretarías de Estado, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Rubén Darío Aybar queda nombrado Subsecretario de Estado de Agricultura, Industria y Trabajo en lugar del Ingeniero José A. Fernández, con efectividad desde el día 15 de Octubre que discurre.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101° de la Independencia, 82° de la Restauración y 15° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 2215 que autoriza al señor Enriquillo Fernández Brea, 2do. Tte. E. N., a aceptar y usar una condecoración extranjera.— G. O. N° 6162, del 25 de Octubre de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2215.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49-24° de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 2 de Octubre de este año el señor Enriquillo Fernández Brea, Segundo Teniente del Ejército Nacional, mediante la cual solicita que se le autorice a aceptar y usar la condecoración de la Orden Real de la Espada, en el grado de Caballero, que le ha sido conferida por Su Majestad el Rey de Suecia, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Autorizar, como por el presente autorizo, al señor Enriquillo Fernández Brea, Segundo Teniente del Ejército Nacional, a aceptar y usar la condecoración de la Orden Real de la Espada en el grado de Caballero que le ha sido otorgada por Su Majestad el Rey de Suecia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101^o de la Independencia, 82^o de la Restauración y 15^o de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N^o 2216 que concede la rehabilitación al señor Pedro Ceballo Rodríguez.— G. O. N^o 6161, del 21 de Octubre de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2216.

En ejercicio de la facultad que me confiere el ordinal 3^o del artículo 49 de la Constitución de la República;

VISTOS los artículos 436, 441 y 442 del Código de Procedimiento Criminal reformado por la Ley N^o 781, de fecha 15 de Noviembre de 1934 y por la N^o 1471, del 12 de Febrero de 1933;

VISTO el expediente relativo a la solicitud de rehabilitación del señor Pedro Ceballo Rodríguez;

VISTA la sentencia pronunciada en fecha 23 de Septiembre del año 1944 por el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Libertador, cuyo dispositivo declara procedente en derecho la rehabilitación solicitada;

VISTA la recomendación favorable que en uso de sus atribuciones legales, ha hecho en el presente caso el Procurador General de la República, resuelvo dictar el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Pedro Ceballo Rodríguez queda reha-